
Fwd: ENTREGA DE POLIZAS SEGÚN CONTRATO DE OBRA No. 024 DE 2026

LINA ROJAS <oficinadecontratacion@asosupro.gov.co>
Para: Hermespico146 <hermepico146@gmail.com>

10 de agosto de 2026 a las 11:14

Por favor verificar

----- Mensaje Original -----

Asunto: ENTREGA DE POLIZAS SEGÚN CONTRATO DE OBRA No. 024 DE 2026
Fecha: 2026-08-05 16:06
De: CONSORCIO VIA MIRALINDO 26 <consorcioviamiralindo26@theos.com.co>
Destinatario: "oficinadecontratacion@asosupro.gov.co" <oficinadecontratacion@asosupro.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito hacer entrega formal de las pólizas requeridas para la legalización del Contrato de Obra No. 024 de 2026, suscrito entre CONSORCIO VIA MIRALINDO 26 y ASOSUPRO

Quedo atento a la revisión y validación de los documentos entregados, con el fin de avanzar en el proceso de legalización del contrato conforme a los procedimientos establecidos

Atentamente,

DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO
C.C. 1.118.548.824 de Yopal
R/L CONSORCIO VIA MIRALINDO 26
NIT. 902.090.736-9

Lina Rojas
Oficina de contratación
ASOSUPRO

3 adjuntos

RCE CONSORCO VIA MIRALINDO 26-escaneado.pdf
7589K



20260805 ENTREGA DE POLIZA CONSORCIO VIA MIRALINDO-escaneado.pdf
456K



CUMPLIMIENTO CONSORCIO VIA MIRALINDO 26-escaneado.pdf
1868K

Yopal, 05 de agosto de 2026

Señores

OFICINA DE CONTRATACION

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO -
ASOSUPRO**

Carrera 33 No. 37-35

Villavicencio – Meta

ASUNTO: ENTREGA DE POLIZAS SEGÚN CONTRATO DE OBRA No. 024 DE 2026

REFERENCIA: MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA,
EN EL TRAYECTO ENTRE LA VEREDA MIRALINDO Y PUENTE EL DUYA, ETAPA 1,
MUNICIPIO DE OROCUÉ, CASANARE

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito hacer entrega formal de las pólizas requeridas para la legalización del Contrato de Obra No. 024 de 2026, suscrito entre CONSORCIO VIA MIRALINDO 26 y ASOSUPRO (Asociación supradepartamental de municipios para el progreso), conforme a lo estipulado en los pliegos de condiciones y demás documentos contractuales.

Agradezco de antemano la atención prestada y quedo atento a la revisión y validación de los documentos entregados, con el fin de avanzar en el proceso de legalización del contrato conforme a los procedimientos establecidos

Cordialmente,



DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO

C.C. 1.118.548.824 de Yopal

R/L CONSORCIO VIA MIRALINDO 26

NIT. 902.090.736-9

TOMADOR CONSORCIO VIA MIRALINDO 26 KM 8 VIA SIRIVANA CONJ CASA VIEJA MZ A CA 4 YOPAL CASANARE NIT: 9020907369		POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES		POLIZA / ENDOSO 108072 / 0	
ASEGURADO ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO CARRERA 33 N. 37-31 VILLAVICENCIO META NIT: 9014453873 Teléf. 3108708920		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA TUNJA, 05/08/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 04/08/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 04/08/2033.			
		NUMERO DE FACTURA		05 - 0108072 / 000	
		BENEFICIARIO ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO CARRERA 33 N. 37-31 VILLAVICENCIO META NIT: 9014453873 Teléf. 3108708920			
NEGOCIO NUEVO		CODIGO DE VERIFICACION : 050010807200009TUN202608051206479 Dando cumplimiento a lo establecido en las Circulares Conjuntas 001 y 002 del 2021 emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y Colombia Compra Eficiente, informamos que a través de la página web www.berkley.com.co podrá acceder al mecanismo de Verificación en línea dispuesto por Berkley Colombia con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de la póliza de seguros.			
PRIMA COP 707.980.699,00		GASTOS DE EXPEDICIÓN COP 10.000,00		IVA COP 134.518.233,00	
				PRIMA TOTAL COP 842.508.932,00	
				VENCIMIENTO PAGO 04/09/2026	
INTERMEDIARIOS : ISLIAL SEGUROS LIMITADA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 910143					
CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio. La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente. Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos. Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85					
		Firma Autorizada		EL TOMADOR	

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

www.berkley.com.co
Calle 75 No. 5-88 Edificio Difransa Piso 3, Bogotá D.C. | NIT 900.814.916
Atención telefónica desde cualquier parte del país: (601)3572727 | servicioalcliente@berkley.com.co

VIGILADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO VIA MIRALINDO 26	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	108072 / 0
KM 8 VIA SIRIVANA CONJ CASA VIEJA MZ A CA 4	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
YOPAL	TUNJA, 05/08/2026.	
CASANARE	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 04/08/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 04/08/2033.	
NIT: 9020907369	NUMERO DE FACTURA	05 - 0108072 / 000

CARATULA

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 024 DE 2026 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA, EN EL TRAYECTO ENTRE LA VEREDA MIRALINDO Y PUENTE EL DUYA, ETAPA 1, MUNICIPIO DE OROCUÉ, CASANARE.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" NIT 901.445.387-3 Y GOBERNACION DE CASANARE NIT 892.099.236-6

CONSORCIO VIA MIRALINDO 26 CONFORMADO POR:
GRUPO THEOS S.A.S NIT 900.193.579-4 PARTICIPACION 90%
TERRAM INGENIERIA S.A.S NIT 902.064.425-3 PARTICIPACION 10%

NOTA: SE ACLARA QUE EL AMPARO DE ESTABILIDAD ES DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ----- COP 24.928.849.782,20

Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 04/08/2026, hasta las 0 hs del 04/02/2029
Prima de la Cobertura : COP 112.487.166,00

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO ----- COP 62.322.124.456,00

Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 04/08/2026, hasta las 0 hs del 04/02/2029
Prima de la Cobertura : COP 281.217.915,00

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 12.464.424.891,10

Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 04/08/2026, hasta las 0 hs del 04/08/2031
Prima de la Cobertura : COP 112.241.292,00

CONTINUA

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-0001

www.berkley.com.co
Calle 75 No. 5-88 Edificio Difransa Piso 3, Bogotá D.C. | NIT 900.814.916
Atención telefónica desde cualquier parte del país: (601)3572727 | servicioalcliente@berkley.com.co

VIGILADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO VIA MIRALINDO 26	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	108072 / 0
KM 8 VIA SIRIVANA CONJ CASA VIEJA MZ A CA 4	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
YOPAL	TUNJA, 05/08/2026.	
CASANARE	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 04/08/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 04/08/2033.	
NIT: 9020907369	NUMERO DE FACTURA	05 - 0108072 / 000

CARATULA	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS ----- COP 24.928.849.782,20	
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 04/08/2028, hasta las 0 hs del 04/08/2033	
Prima de la Cobertura : COP 202.034.326,00	

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

Principal, agosto 05, 2026
CONSORCIO VIA MIRALINDO 26
KM 8 VIA SIRIVANA CONJ VIEJA MZ
A CA 4
TEL: 3108708920
DOC: 789-4

Islial Seguros
Principal
CRA 43A # 27A SUR-86 LA
CASONA OF 110
3331501
- Colombia
NIT: 900775398-6



CONCEPTO:

RECIBO #: None

Póliza	Ramo	Aseguradora	Valor recibido
108072, Riesgo:CUMPLIMIENTO	Cumplimiento	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA	842,508,932 COP
Total Recibido:			842,508.932 COP

842,508,932 COP

Medio de pago

ISLIAL Seguros
Trabajamos para proteger
CRA 43A # 27A SUR-86 LA
CASONA OF 110
3331501

Firma recibido

NOTA: LA PÓLIZA SE ENCUENTRA AL DIA EN SUS PAGOS Y CUENTA CON ACUERDO DE PAGO PARA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2

TOMADOR		POLIZA DE SEGURO DE		POLIZA / ENDOSO	
CONSORCIO VIA MIRALINDO 26		RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO		31546 / 0	
KM 8 VIA SIRIVANA CONJ CASA VIEJA MZ A CA 4 YOPAL CASANARE NIT: 9020907369		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA TUNJA, 05/08/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 04/08/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 04/08/2028.			
ASEGURADO		NUMERO DE FACTURA		06 - 0031546 / 000	
CONSORCIO VIA MIRALINDO 26		BENEFICIARIO			
KM 8 VIA SIRIVANA CONJ CASA VIEJA MZ A CA 4 YOPAL CASANARE NIT: 9020907369		TERCEROS AFECTADOS			
NEGOCIO NUEVO		CODIGO DE VERIFICACION : 060003154600007TUN202608051233167 Dando cumplimiento a lo establecido en las Circulares Conjuntas 001 y 002 del 2021 emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y Colombia Compra Eficiente, informamos que a través de la página web www.berkley.com.co podrá acceder al mecanismo de Verificación en línea dispuesto por Berkley Colombia con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de la póliza de seguros.			
PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO	
COP 22.466.699,00	COP 10.000,00	COP 4.270.573,00	COP 26.747.272,00	04/09/2026	
INTERMEDIARIOS : ISLIAL SEGUROS LIMITADA					
CLASE: AGENCIAS CLAVE: 910143					
CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio. La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 12122025-1347-P-06-000000RCGCUEST03-D00I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula. Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente. Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos. Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85					
 Firma Autorizada			 EL TOMADOR		

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 12122025-1347-NTP-06-0000000000RCG008

www.berkley.com.co
Calle 75 No. 5-88 Edificio Difransa Piso 3, Bogotá D.C. | NIT 900.814.916
Atención telefónica desde cualquier parte del país: (601)3572727 | servicioalcliente@berkley.com.co

VIGILADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO VIA MIRALINDO 26	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	31546 / 0
KM 8 VIA SIRIVANA CONJ CASA VIEJA MZ A CA 4	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
YOPAL	TUNJA, 05/08/2026.	
CASANARE	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 04/08/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 04/08/2028.	
NIT: 9020907369	NUMERO DE FACTURA	06 - 0031546 / 000

CARATULA

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ACTIVIDAD DESARROLLADA : CONSTRUCCION

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRA PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS DERIVADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 024 DE 2026 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA, EN EL TRAYECTO ENTRE LA VEREDA MIRALINDO Y PUENTE EL DUYA, ETAPA 1, MUNICIPIO DE OROCUÉ, CASANARE.

CONSORCIO VIA MIRALINDO 26 CONFORMADO POR:
GRUPO THEOS S.A.S NIT 900.193.579-4 PARTICIPACION 90%
TERRAM INGENIERIA S.A.S NIT 902.064.425-3 PARTICIPACION 10%

SE ACLARA QUE EL BENEFICIARIO CORRESPONDE A: TERCEROS AFECTADOS Y/O ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" NIT 901.445.387-3 Y GOBERNACION DE CASANARE NIT 892.099.236-6 SERA CONSIDERADO COMO BENEFICIARIOS SI PARA EFECTOS DEL SINIESTRO PUDIERE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

SE ACEPTA A ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" NIT 901.445.387-3 Y GOBERNACION DE CASANARE NIT 892.099.236-6 COMO ASEGURADOS ADICIONALES, UNICAMENTE POR LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DERIVADA DE LOS PERJUICIOS GENERADOS POR EL CONTRATISTA A TERCEROS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.

LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDO COMO "LIMITE POR EVENTO" Y "LIMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO "PLO" QUE SE CONSIDERA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.

SE ACLARA QUE EL AMPARO BASICO "PLO" INCLUYE PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y PERJUICIOS EXTRA PATRIMONIALES.

** PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE)

CONTINUA

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 12122025-1347-NTP-06-0000000000RCG008

www.berkley.com.co

Calle 75 No. 5-88 Edificio Difransa Piso 3, Bogotá D.C. | NIT 900.814.916

Atención telefónica desde cualquier parte del país: (601)3572727 | servicioalcliente@berkley.com.co

VIGILADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO VIA MIRALINDO 26	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	31546 / 0
KM 8 VIA SIRIVANA CONJ CASA VIEJA MZ A CA 4	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
YOPAL	TUNJA, 05/08/2026.	
CASANARE	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 04/08/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 04/08/2028.	
NIT: 9020907369	NUMERO DE FACTURA	06 - 0031546 / 000

CARATULA

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 6.232.212.446,00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 6.232.212.446,00
- ** PERJUICIOS EXTRA PATRIMONIALES
- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 6.232.212.446,00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 6.232.212.446,00

%LEY Y JURISDICCIÓN:
COLOMBIANA

%MODALIDAD DE COBERTURA:
OCURRENCIA

TERRITORIALIDAD:
Colombia

PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:
30 días contados a partir de la emisión de la póliza

=====

RESUMEN DE COBERTURAS Y CAPITALS ASEGURADOS :

=====

AMPARO BASICO----- COP 6.232.212.446,00

Predios Labores y Operaciones(PLO), dentro de esta se cubren las responsabilidades originadas por:

CONTINUA

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 12122025-1347-NTP-06-000000000RCG008

www.berkley.com.co
Calle 75 No. 5-88 Edificio Difransa Piso 3, Bogotá D.C. | NIT 900.814.916
Atención telefónica desde cualquier parte del país: (601)3572727 | servicioalcliente@berkley.com.co

VIGILADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO VIA MIRALINDO 26	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	31546 / 0
KM 8 VIA SIRIVANA CONJ CASA VIEJA MZ A CA 4	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
YOPAL	TUNJA, 05/08/2026.	
CASANARE	VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 04/08/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 04/08/2028.	
NIT: 9020907369	NUMERO DE FACTURA	06 - 0031546 / 000

CARATULA

1. Incendio y/o explosión
2. Uso de ascensores y escaleras automáticas dentro de los predios asegurados.
3. Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y transporte dentro de los predios asegurados.
4. Montaje, desmonte o desplome de avisos y vallas publicitarias instaladas por el asegurado. En caso de que sean instaladas por terceros, se indemnizará la responsabilidad civil solidaria del asegurado. Siempre y cuando dichas vallas o avisos se encuentren en los predios del asegurado.
5. Uso de las instalaciones sociales y/o deportivas que se encuentren en los predios relacionados por el asegurado.
6. Eventos sociales o deportivos organizados por el asegurado en los predios relacionados por éste.
7. Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, cuando, en desarrollo de actividades del asegurado inherentes al contrato laboral, se causen daños a terceros.
8. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.
9. Vigilancia de los predios del asegurado según lo definido en el anexo "Responsabilidad Civil Por Personal de Celaduría, Vigilancia y Seguridad".
10. Posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías que se encuentren ubicados o instalados dentro de los predios relacionados por el asegurado.
11. Uso de parqueaderos dentro de los predios relacionados por el asegurado según lo definido en el anexo "Responsabilidad Civil Parqueaderos"
12. Posesión o utilización de cafeterías, casinos y restaurantes para uso de sus empleados, dentro de los predios asegurados.
13. Bienes bajo cuidado, tenencia y control, se indemnizarán los daños causados a terceros con los bienes más no los daños sufridos por los mismos.
14. Se entiende incorporado el daño emergente, lucro cesante, daño moral y perjuicios extra patrimoniales del

CONTINUA

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 12122025-1347-NTP-06-000000000RCG008

www.berkley.com.co
Calle 75 No. 5-88 Edificio Difransa Piso 3, Bogotá D.C. | NIT 900.814.916
Atención telefónica desde cualquier parte del país: (601)3572727 | servicioalcliente@berkley.com.co

VIGILADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO VIA MIRALINDO 26	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	31546 / 0
KM 8 VIA SIRIVANA CONJ CASA VIEJA MZ A CA 4	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
YOPAL	TUNJA, 05/08/2026.	
CASANARE	VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 04/08/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 04/08/2028.	
NIT: 9020907369	NUMERO DE FACTURA	06 - 0031546 / 000

CARATULA

tercero que se deriven de un daño físico directo ocasionado por el asegurado en ejecución de las actividades objeto de cobertura.

15. Gastos de defensa.

COBERTURAS ADICIONALES A LA BASICA :

=====

LOS LIMITES INDICADOS A CONTINUACIÓN HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA

=====

LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN DE LA POLIZA:

- =====
- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 6.232.212.446,00
 - LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 6.232.212.446,00

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER CADA CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA CON UN MÍNIMO COP 30000000,00. EN CASO DE NO TENER CONTRATADA PÓLIZA, ESTE VALOR OPERARÁ COMO DEDUCIBLE.

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 6.232.212.446,00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 6.232.212.446,00

** RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL:

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 6.232.212.446,00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 6.232.212.446,00

** RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

- OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADA UN LÍMITE MÍNIMO DE COP 200.000.000,00

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 6.232.212.446,00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 6.232.212.446,00

CONTINUA

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 12122025-1347-NTP-06-000000000RCG008

www.berkley.com.co

Calle 75 No. 5-88 Edificio Difransa Piso 3, Bogotá D.C. | NIT 900.814.916

Atención telefónica desde cualquier parte del país: (601)3572727 | servicioalcliente@berkley.com.co

VIGILADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO VIA MIRALINDO 26	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	31546 / 0
KM 8 VIA SIRIVANA CONJ CASA VIEJA MZ A CA 4	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
YOPAL	TUNJA, 05/08/2026.	
CASANARE	VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 04/08/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 04/08/2028.	
NIT: 9020907369	NUMERO DE FACTURA	06 - 0031546 / 000

CARATULA

%* EXCLUSIÓN DE SUSTANCIAS TOTALES DE PERFLUOROALQUILO Y POLIFLUOROALQUILO (PFAS)

Este endoso modifica el seguro provisto bajo la póliza.

A. La siguiente exclusión se agrega a todas las coberturas incluidas en esta póliza:

1. Este seguro no aplica a:

(i) "Lesiones corporales", "Daños a la propiedad", "Lesiones personales y publicitarias", gastos médicos, daños (incluyendo, pero no limitado a, daños punitivos o daños ejemplares), pérdida, sanciones, multas, honorarios, costos o gastos, o cualquier otra compensación, de cualquier tipo; y/o

(ii) Cualquier reclamo, demanda, obligación, solicitud, investigación, notificación, orden, acción, acuerdo, decreto de consentimiento, acuerdo, programa de remediación, demanda o procedimiento, de cualquier tipo, incluyendo, pero no limitado a, civiles, penales, administrativos o regulatorios, interpuestos por o en nombre de una "Autoridad gubernamental", persona física, empresa, organización u otra entidad; real o presuntamente, y directa o indirectamente, que surja de, sea causado por, se base en, sea atribuible a, esté relacionado con, contribuya a o involucre de alguna manera, total o parcialmente:

(a) "PFAS", incluidos, entre otros, los reales, presuntos, amenazantes, potenciales o sospechosos:

i. Incumplimiento de un deber, incumplimiento de las normas de cuidado, acto, error, omisión, falta de actuación adecuada, falta de ejecución adecuada de cualquier servicio o servicio profesional, o violación de cualquier ley, estatuto o reglamento en relación con los "PFAS";

ii. Inhalación, ingestión, absorción, consumo, descarga, dispersión, manipulación, prueba, descascarillado, fuga, lixiviación, friabilidad, migración, filtración, liberación, escape, contacto con, exposición a, existencia o presencia de "PFAS";

iii. Uso, incluido, entre otros, cualquier uso obligatorio, sancionado, autorizado, permitido o sugerido, desarrollo, fabricación, producción, procesamiento, incorporación, envasado, diseño, distribución, venta, reventa, cambio de marca, manipulación, transporte, reemplazo, comercialización o publicidad de "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS"; o

CONTINUA

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 12122025-1347-NTP-06-000000000RCG008

www.berkley.com.co

Calle 75 No. 5-88 Edificio Difransa Piso 3, Bogotá D.C. | NIT 900.814.916

Atención telefónica desde cualquier parte del país: (601)3572727 | servicioalcliente@berkley.com.co

VIGILADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO VIA MIRALINDO 26	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	31546 / 0
KM 8 VIA SIRIVANA CONJ CASA VIEJA MZ A CA 4	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
YOPAL	TUNJA, 05/08/2026.	
CASANARE	VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 04/08/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 04/08/2028.	
NIT: 9020907369	NUMERO DE FACTURA	06 - 0031546 / 000

CARATULA

iv. Advertencias, avisos o instrucciones con respecto a "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS" o no proporcionar advertencias, avisos o instrucciones con respecto a "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS";

(b) Investigar, reducir, analizar, monitorear, limpiar, eliminar, contener, estudiar, remediar, mitigar, desechar, tratar, desintoxicar, neutralizar o, de cualquier manera, responder, abordar o evaluar los "PFAS" y/o los efectos o la presencia reales, presuntos, amenazantes, potenciales o sospechados de "PFAS", ya sea en el medio ambiente, en la propiedad, en un ser humano, animal o cualquier otra cosa viva o no viva o de otro modo; o

(c) Garantías o representaciones hechas en cualquier momento con respecto a "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS", incluyendo, entre otras, la seguridad, aptitud, calidad, durabilidad, rendimiento, toxicidad o persistencia ambiental de "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS", o garantías o representaciones hechas en cualquier momento con respecto a cualquier cosa descrita en A.1.(a) o A.1.(b) anteriormente.

2. Las disposiciones anteriores se aplican:

(a) Independientemente de si cualquier otra causa, evento, material, sustancia, compuesto, bien o producto (incluyendo, entre otros, "su producto"), contribuyó de manera concurrente o en cualquier secuencia a cualquier "Lesión corporal", "Daño a la propiedad", "Lesión personal y publicitaria", gastos médicos, daños (incluyendo, entre otros, daños punitivos o daños ejemplares), pérdida, sanciones, multas, honorarios, costos o gastos o cualquier otra compensación, de cualquier tipo;

(c) A cualquier obligación asumida por usted o cualquier otro asegurado en virtud de un "contrato asegurado" o cualquier otro acuerdo;

(d) Independientemente de si se aplica el "riesgo de operaciones completadas con productos";

(e) Independientemente de si existía un permiso, autorización o requisito para usar "PFAS", incorporar "PFAS" en su producto o liberar "PFAS" al medio ambiente, o si cualquier uso, incorporación o liberación era legalmente permisible o cumplía con los niveles permisibles establecidos por una "Autoridad Gubernamental";

(f) A cualquier exposición en el lugar de trabajo o exposición ocupacional a "PFAS" o enfermedad ocupacional real o presuntamente atribuible a "PFAS"; y

(g) Excluir la cobertura de la totalidad del reclamo, demanda, obligación, solicitud, investigación, notificación, orden, acción, acuerdo, decreto de consentimiento, acuerdo, programa de remediación, demanda o procedimiento,

CONTINUA

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 12122025-1347-NTP-06-000000000RCG008

www.berkley.com.co

Calle 75 No. 5-88 Edificio Difransa Piso 3, Bogotá D.C. | NIT 900.814.916

Atención telefónica desde cualquier parte del país: (601)3572727 | servicioalcliente@berkley.com.co

VIGILADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO VIA MIRALINDO 26	RC EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	31546 / 0
KM 8 VIA SIRIVANA CONJ CASA VIEJA MZ A CA 4	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
YOPAL	TUNJA, 05/08/2026.	
CASANARE	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 04/08/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 04/08/2028.	
NIT: 9020907369	NUMERO DE FACTURA	06 - 0031546 / 000

CARATULA

cualquier sustancia o sustancia química descrita en los párrafos B.1(a) o B.1(b) de esta definición; o

(d) Cualquier bien, producto, sustancia, mezcla, alimento, líquido, suplemento y/o medicamento, incluidos los contenedores, materiales, partes, equipos o empaques suministrados en relación con dicho bien, producto, sustancia, mezcla, alimento, líquido, suplemento y/o medicamento, que consista en o contenga algo de lo descrito en los párrafos B.1(a), B.1(b) o B.1(c) de esta definición.

2. "Autoridad gubernamental" significa cualquier gobierno nacional, nacional, internacional, extranjero, federal, estatal, provincial, local o tribal u otra subdivisión política del mismo, ya sea dentro o fuera de los Estados Unidos, y cualquier agencia, organismo, unidad, entidad o cualquier otro instrumento del mismo, que ejerza funciones ejecutivas, legislativas, judiciales, regulatorias o administrativas del gobierno.

Todos los demás términos y condiciones de la Política permanecen sin cambios.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza permanecen sin cambios.

DEDUCIBLES APLICABLES :

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:

10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 620.000.000,00.

** AMPARO BÁSICO Y DEMAS EVENTOS:

EL ASEGURADO PARTICIPARÁ EN TODO Y CADA EVENTO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE POLIZA EN UN 10,00% DEL MONTO DEL MISMO, CON UN MÍNIMO DE COP 620.000.000,00

** VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 620.000.000,00

CONTINUA

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 12122025-1347-NTP-06-000000000RCG008

www.berkley.com.co

Calle 75 No. 5-88 Edificio Difransa Piso 3, Bogotá D.C. | NIT 900.814.916

Atención telefónica desde cualquier parte del país: (601)3572727 | servicioalcliente@berkley.com.co

VIGILADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO VIA MIRALINDO 26	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	31546 / 0
KM 8 VIA SIRIVANA CONJ CASA VIEJA MZ A CA 4	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
YOPAL	TUNJA, 05/08/2026.	
CASANARE	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 04/08/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 04/08/2028.	
NIT: 9020907369	NUMERO DE FACTURA	06 - 0031546 / 000

CARATULA

**** RC PATRONAL:**

10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 620.000.000,00

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 12122025-1347-NTP-06-0000000000RCG008

www.berkley.com.co

Calle 75 No. 5-88 Edificio Difransa Piso 3, Bogotá D.C. | NIT 900.814.916

Atención telefónica desde cualquier parte del país: (601)3572727 | servicioalcliente@berkley.com.co

VIGILADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO VIA MIRALINDO 26	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	31546 / 0
KM 8 VIA SIRIVANA CONJ CASA VIEJA MZ A CA 4	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
YOPAL	TUNJA, 05/08/2026.	
CASANARE	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 04/08/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 04/08/2028.	
NIT: 9020907369	NUMERO DE FACTURA	06 - 0031546 / 000

CARATULA

=====

CLAUSULAS Y ANEXOS :

=====

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

De acuerdo con el límite indicado en la carátula de la póliza, BERKLEY indemnizará los perjuicios derivados de la responsabilidad civil a cargo del asegurado como consecuencia directa de daños materiales, lesiones personales y/o muerte causados a los terceros que le sean imputables al asegurado, por daños causados por los contratistas o subcontratistas en desarrollo de las actividades para las cuales fueron contratados.

Incluye la responsabilidad civil solidaria que recae sobre el asegurado por daños causados por los contratistas o subcontratistas en desarrollo de las actividades para las cuales fueron contratados.

El presente amparo operará en exceso de las pólizas de seguro de responsabilidad civil que deba tener el asegurado. En caso de no tenerlas suscritas, la cobertura opera en exceso de acuerdo con lo definido en las condiciones particulares.

1. EXCLUSIONES

Además de lo que al respecto se consigna en las exclusiones generales, quedan excluidos de cobertura la responsabilidad civil generados por las reclamaciones de terceros basadas total o parcialmente en o resultantes de:

1.1 Se excluye la cobertura de patronal.

1.2. Se excluye la responsabilidad civil cruzada entre contratistas y/o subcontratistas.

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

De acuerdo con el límite indicado en la carátula de la póliza, BERKLEY indemnizará los perjuicios que deba pagar el asegurado debido a la responsabilidad civil que le sea imputable por los accidentes de trabajo que sufran los trabajadores a su servicio en el desarrollo de actividades asignadas a ellos con ocasión de la ejecución del contrato.

CONTINUA

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 12122025-1347-NTP-06-000000000RCG008

www.berkley.com.co

Calle 75 No. 5-88 Edificio Difransa Piso 3, Bogotá D.C. | NIT 900.814.916

Atención telefónica desde cualquier parte del país: (601)3572727 | servicioalcliente@berkley.com.co

VIGILADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO VIA MIRALINDO 26	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	31546 / 0
KM 8 VIA SIRIVANA CONJ CASA VIEJA MZ A CA 4	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
YOPAL	TUNJA, 05/08/2026.	
CASANARE	VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 04/08/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 04/08/2028.	
NIT: 9020907369	NUMERO DE FACTURA	06 - 0031546 / 000

CARATULA

El presente amparo operará en exceso de las prestaciones sociales consignadas en el código del trabajo o en el régimen propio de la seguridad social.

1. EXCLUSIONES

Además de lo que al respecto se consigna en las exclusiones generales, quedan excluidos de cobertura los perjuicios o la responsabilidad civil generados por las reclamaciones de terceros basadas total o parcialmente en o resultantes de:

- 1.1. Enfermedades profesionales, endémicas o epidémicas o pandémicas.
- 2.2. Accidentes de trabajo que hayan sido provocados deliberadamente o por culpa grave del trabajador.
- 1.3. Daños materiales a bienes propiedad de los trabajadores.
- 1.4. Se excluyen a los contratistas y subcontratistas.
- 1.5. Prestaciones en dinero pagadas por el sistema de riesgos laborales.

RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

De acuerdo con el límite indicado en la carátula de la póliza, BERKLEY indemnizará los perjuicios derivados de la responsabilidad civil que le sea imputable al asegurado, como consecuencia directa de daños materiales, lesiones personales y/o muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios o no propios que estén al servicio del asegurado en el giro normal de las actividades especificadas en la carátula o en anexo de esta póliza.

Opera en exceso de la cobertura de RCE de la póliza de automóviles que debe tener contratada y siempre vigente cada vehículo, la cual deberá tener contratado el límite mínimo expresado en la caratula o según lo estipulado en las condiciones particulares.

En caso de lesiones a terceras personas, también se afectará previamente el seguro obligatorio SOAT.

En el evento de que los vehículos no cuenten con alguna de estas pólizas, o que la cobertura bajo las mismas sea inferior al deducible o de que el riesgo no se encuentre amparado, el límite del presente amparo sólo operará en exceso de los límites establecidos anteriormente.

CONTINUA

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 12122025-1347-NTP-06-000000000RCG008

www.berkley.com.co

Calle 75 No. 5-88 Edificio Difransa Piso 3, Bogotá D.C. | NIT 900.814.916

Atención telefónica desde cualquier parte del país: (601)3572727 | servicioalcliente@berkley.com.co

VIGILADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO VIA MIRALINDO 26	RC EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	31546 / 0
KM 8 VIA SIRIVANA CONJ CASA VIEJA MZ A CA 4	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
YOPAL	TUNJA, 05/08/2026.	
CASANARE	VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 04/08/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 04/08/2028.	
NIT: 9020907369	NUMERO DE FACTURA	06 - 0031546 / 000

CARATULA

Para efectos del presente amparo, se entenderá por vehículos no propios todo automotor de transporte terrestre, que sea tomado por el asegurado en calidad de arrendamiento, usufructo, comodato o a cualquier otro título no traslativo de dominio y que utilice para el desarrollo normal de las actividades amparadas en la póliza.

1. EXCLUSIONES

Además de lo que al respecto se consigna en las exclusiones generales, quedan excluidos de cobertura los perjuicios o la responsabilidad civil generados por las reclamaciones de terceros basadas total o parcialmente en o resultantes de:

- 1.1. Los daños causados por vehículos mientras operen en labores de servicio público.
- 1.2. Los daños y/o pérdidas a los objetos transportados en los vehículos.
- 1.3. Los daños causados por los vehículos de los socios, funcionarios o trabajadores al servicio del asegurado.

CÓDIGO NOTA TÉCNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 12122025-1347-NTP-06-0000000000RCG008

www.berkley.com.co

Calle 75 No. 5-88 Edificio Difransa Piso 3, Bogotá D.C. | NIT 900.814.916

Atención telefónica desde cualquier parte del país: (601)3572727 | servicioalcliente@berkley.com.co

VIGILADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Principal, agosto 05, 2026
CONSORCIO VIA MIRALINDO 26
KM 8 VIA SIRIVANA CONJ VIEJA MZ
A CA 4
TEL: 3108708920
DOC: 789-4

Islial Seguros
Principal
CRA 43A # 27A SUR-86 LA
CASONA OF 110
3331501
- Colombia
NIT: 900775398-6



CONCEPTO:

RECIBO #: None

Póliza	Ramo	Aseguradora	Valor recibido
31546, Riesgo:RCE	RC EXTRACONTRACTUAL	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA	26,747,272 COP
Total Recibido:			26,747,272 COP
26,747,272 COP			
Medio de pago		Firma recibida 	

NOTA: LA PÓLIZA SE ENCUENTRA AL DIA EN SUS PAGOS Y CUENTA CON ACUERDO DE PAGO PARA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2